



# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 056/2026



## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones las Autoridades del H. Concejo Municipal de Sacaba, su accionar se encuentra enmarcado a lo establecido en la Constitución Política del Estado, Ley No. 031 Marco de Autonomías Andrés Ibáñez, Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, a falta de Carta Orgánica en vigencia, Ley Municipal de Ordenamiento Normativo y demás normas vigentes.

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales**, en su **artículo 16 núm. 3)**, dispone que el Concejo Municipal tiene como atribución: Conformar y designar a la Comisión de Ética en la primera sesión ordinaria. Esta Comisión ejercerá autoridad en el marco de las atribuciones y funciones aprobadas expresamente por el Concejo Municipal.

Que, el **Reglamento General del Concejo Municipal de Sacaba**, en su **artículo 51 párrafo I** establece que: "El Tribunal de Ética estará conformada por dos concejales por equidad política y género, pudiendo cualquier concejal adscribirse al mismo con derecho a voz pudiendo emitir informe".

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Sacaba, en su **artículo 52 párrafo I**, establece Serán atribuciones del Tribunal de Ética, entre otros ampliados por el Reglamento General del Concejo, los siguientes:

- Sustanciar las denuncias contra las autoridades municipales electas, Concejales, Concejala, Alcalde o Alcaldesa.
- Procesar administrativamente a cualquier Concejales, Concejala o Alcaldesa, por faltas a las normas éticas en el ejercicio de sus funciones, establecida en la reglamentación correspondiente.
- Fungir de instancia jerárquica en casos de procesos ante la Autoridad Sumariante del Concejo Municipal, en los procesos administrativos contra el personal técnico administrativo de planta del Concejo Municipal.
- Sancionar administrativamente a los procesados y procesadas cuando corresponda, no pudiendo suspender a las autoridades electas, según corresponda de acuerdo a Reglamento.

Que, el **Reglamento del Tribunal de Ética del H. Concejo Municipal de Sacaba de fecha 09 de marzo de 2021.**, en su **Artículo 1.-** Establece que el presente Reglamento tiene por objeto establecer principios, valores éticos, deberes, prohibiciones, faltas, sanciones y procedimientos disciplinarios que rigen el ejercicio de las competencias y atribuciones de las concejalas y concejales del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba; Asimismo regula sus conductas en el ejercicio de sus funciones. De igual manera en su **artículo 3.** Establece el ámbito de Aplicación, mediante el cual el presente reglamento se aplicará con carácter obligatorio a las y los concejales dentro el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, en su **artículo 21.** Establece que los miembros del Tribunal de Ética duraran en sus funciones por el lapso de (1) año pudiendo ser reelectos.

Que, puesta a consideración de los Concejales en Sesión Ordinaria del día de hoy martes 05 de mayo de 2026, se procedió a la Conformación y Designación de la "**Comisión del Tribunal de Ética**" del H. Concejo Municipal de Sacaba.





# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

**Resolución Municipal N° 056/2026**

## POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley No. 031 Marco de Autonomías Andrés Ibáñez, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y en aplicación al Reglamento General del Concejo Municipal y otras normas conexas:

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO- CONFORMAR y ELEGIR** el Tribunal de Ética del Concejo Municipal de Sacaba cuyos cargos recaen en los siguientes concejales:

1.- Cjal. Edwin Bascope Jiménez

2.- Cjal. Silvia Fernández Olivera

**ARTICULO SEGUNDO.** - Los miembros del Tribunal de Ética estarán encargadas de cumplir con todas las atribuciones que se les fueron delegadas conforme al Reglamento General del Concejo Municipal de Sacaba, Reglamento de Ética y demás normas conexas.

## REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los cinco días del mes de mayo de dos mil veintiséis años.



Abg. Henry Diaz Vera

**PRESIDENTE**

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Martela Cossio Romero

**CONCEJAL SECRETARIA**

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

